

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DEVOLUCION DE FIANZA

La Comisión gestora, de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras para que se devuelva la fianza constituida por el desajista don Juan Herranz, para responder de las obras de reparación de los caminos vecinales de Yunquera a Malaguilla y de Galápagos a la carretera, acordó, en sesión del día 26 del actual, se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, por si, con motivo de las obras, pudiera existir responsabilidad exigible, dando un plazo de diez días para presentación de reclamaciones, que, en su caso, habrán de referirse al pago de jornales o materiales y ser acompañadas de la correspondiente certificación de la Alcaldía.

Guadalajara 27 de Abril de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara

ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se ha interpuesto recurso por el Procurador D. Fernando González Quintana, en nombre de D.^a Amparo Cerdán Martínez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Albares de fecha 1.º de Enero del presente año, por el que se concede a D. Jesús Cuesta, vecino de Madrid, autorización para edificar una fábrica de yeso y extraer peña en el Cerro de San Antonio, de aquel término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en el de la Administración.

Guadalajara 20 de Abril de 1944.—El Secretario, José Sánchez Osés.—V.º B.º—El Presidente, José María Cortés.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

Dirección General de Caminos.—Sección de construcción y explotación, créditos, contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la construcción del camino local de Huete a Tortuera, trozo 3.º, terminación de obras, cuyo presupuesto asciende a 1.090.543'47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 21.358'15 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real de-

creto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma, debidamente legalizada.—Madrid 17 de Abril de 1944.—El Director General, M. Rodríguez. Rubricado.—Es copia: El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 979
(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en escrito de 10 del actual, comunica a esta Sección haber resuelto declarar incursos en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a doña María Heredia López, Maestra de Abánades; doña Rosa Boadella Clota, Maestra de Huertahernando; don Antonio Diez Martínez, Maestro de Hiendelaencina, y don José Elorza Marín, Maestro de Torrecuadrada de Valles.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», puedan solicitar los interesados de la Dirección General de Enseñanza Primaria la apertura de expediente gubernativo; advirtiéndoles de que, en el caso de no recurrir dentro del indicado plazo, se entenderá que causan baja definitiva en el Magisterio Nacional, a partir de la fecha de la Orden mencionada.

Guadalajara 26 de Abril de 1944.—El Jefe de la Sección, Jacinto Fernández. 980

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores de esta provincia, que antes del día 10 del próximo mes de Mayo, habrán de proceder a la entrega obligatoria de todos los cupos forzosos y excedentes, correspondientes a los productos: Trigo, centeno y legumbres.

Asimismo y en igual período de tiempo, se procederá a la entrega obligatoria en nuestros almacenes de todos los sobrantes de siembra y aumentos por peso de los citados productos.

Transcurrido el plazo señalado, se considerará como clandestina la tenencia de cualquiera de los productos citados.

Se pone en conocimiento de todos los señores acreedores a este Servicio, que durante los días 1 al 20 del próximo mes de Mayo, habrán de presentar todos los justificantes de sus créditos, para serles satisfechos por esta Caja Provincial, debiendo advertirles, que después del día 20 señalado, no se abonará cantidad alguna, caducando todos los créditos; éstos se refieren a los conceptos: Alquileres de locales, jornales, facturas de material, etc., que por ser pagos presupuestarios, han de pasar a ejercicios cerrados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Abril de 1944.—El Jefe provincial, L. Andreu. 985

Sindicato provincial del Metal

Dispone en la actualidad este Sindicato provincial del Metal, de un cupo de conductores eléctricos que se irán sucediendo en meses posteriores.

La distribución de estos cupos se hará sólo, y exclusivamente, entre los electricistas que se encuentren matriculados como tales y a los pequeños fabricantes de energía eléctrica que distribuyan en baja tensión.

A tal efecto, los industriales anteriormente citados y que se encuentren en las condiciones que ya se indican, se dirigirán a este Sindicato provincial, bien directamente o por mediación de las Casas Sindicales Comarcales a que pertenezcan, para que por este organismo les sea extendida la tarjeta de consumidor de conductores eléctricos. Para la obtención de esta tarjeta, habrán de presentar el recibo de la contribución correspondiente al último trimestre, cuadro de necesidades mensuales de conductores, entendiéndose que las cantidades anotadas pertenecerán solamente a las necesidades para reparaciones, e instancia, debidamente certificada por los Alcaldes de los pueblos a que pertenezcan, en la que se haga constar el número de productores que prestan servicios en su industria.

Las cantidades mensuales de conductores que correspondan a cada uno de los industriales anteriormente citados, serán comunicadas a cada uno de ellos por este Sindicato provincial, marcándoles, además, el plazo de retirada de los cupos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 20 de Abril de 1944.—P., El Jefe del Sindicato provincial, Emilio Morales.—V.º B.º—El Delegado provincial Sindical, G. Sánchez y de Roa. 969

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

CASAS DE SAN GALINDO

Doroteo Alonso, Guillermo Andrés, Vicente Blas Sanz, Herederos de Felipe Clemente, Herederos de Fernando Clemente, Cándido de Diego de Diego, Santiago Flores Cancho, Florencio Flores Flores, Agapito Flores Flores, Gregorio Flores López, Julián Gil Castillo, Atanasio Gil García, Juan Ortega Pastor, Herederos de Faustino Ortega, Herederos de Saturnino Ortega Vela, Herederos de Santos Ortega, Justo de Mingo.

Tesorería de Hacienda

de la

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1.º de Mayo próximo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 del venidero Junio.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza en los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
---------	------------------

Zona de Atienza

Afbendiego	1 Mayo.
Alcolea de las Peñas	8.
Alcorlo	17.
Aldeanueva de Atienza	10.
Alpedroches	5.
Angón	4.
Atienza	1 al 31.
Bañuelos	4.
Bodera (La)	5.
Bustares	8.
Cabezadas (Las)	9.
Campisábalos	17.
Cantalajas	18.
Cercadillo	7.
Cincovillas	7.
Condemios de Abajo	10.
Condemios de Arriba	10.
Congostrina	2.
Galve de Sorbe	19.
Gascuña	14.
Hiendelaencina	16.
Higes	2.
Huerce (La)	13.
Madrigal	6.
Medranda	1.
Miedes de Atienza	3.
Miñosa (La)	7.
Navas de Jadraque	8.
Ordial (El)	9.
Palancares	13.
Palmaces de Jadraque	3.
Paredes de Sigüenza	9.
Prádena de Atienza	7.
Rebollosa de Jadraque	4.
Riba de Santiuste	11.
Riofrio del Llano	6.
Robledo de Corpes	13.
Romanillos de Atienza	4.
San Andrés del Congosto	18.
Semillas	9.
Siens	10.
Somolinos	1.
Toba (La)	19 y 20.
Tordelrábano	8.
Ujados	2.
Valdelcubo	10.
Valverde de los Arroyos	14.
Veguillas	18.
Villacadima	20.
Villares de Jadraque	14.
Zarzuela de Jadraque	15.

Zona de Brihuega

Alarilla	22 y 23 M.
Archilla	10.

Argecilla	16 y 17 M.
Atanzón	11 y 12.
Balconete	10.
Barriopedro	1.
Brihuega	26 y 27.
Budia	6 y 7.
Cañizar	4.
Carrascosa de Henares	20.
Casas de San Galindo	19.
Caspueñas	9.
Castilmimbre	1.
Copernal	24.
Fuentes de la Alcarria	1.
Gajanejos	17.
Heras	5.
Hita	16 y 17.
Hontanares	24.
Irueste	9.
Ledanca	18 y 19.
Masegoso	8.
Miralrio	21.
Mudux	18.
Olmeda del Extremo	2.
Padilla de Hita	18.
Pajares	22.
Rebollosa de Hita	2.
Romancos	25.
San Andrés del Rey	8.
Solanillos del Extremo	1.
Taragudo	13.
Tomellosa	10.
Torija	2 y 3.
Torre del Burgo	6.
Trijueque	4 y 5.
Utande	23.
Valdeancheta	
Valdearenas	19 y 20.
Valdeavellano	10.
Valdegrudas	3.
Valderrebollo	8.
Valdesaz	12.
Valfermoso de las Monjas	16.
Valfermoso de Tajuña	11 y 12.
Villanueva de Argecilla	22.
Villaviciosa	23.
Yela	24.
Yélamos de Abajo	9.
Yélamos de Arriba	8.

Zona de Cifuentes

Abánades	1 Mayo.
Ablanque	21 y 22.
Alaminos	1.
Arbeteta	9.
Armallones	3.
Azañón	9.
Canales del Ducado	7.
Canredondo	12 y 13.
Carrascosa de Tajo	10.
Cereceda	11.
Cifuentes	1 M. 10 J.
Cogollor	2 Mayo.
Esplegares	5 y 6.
Gárgoles de Abajo	16 y 17.
Gárgoles de Arriba	21.
Gualda	18 y 19.
Henche	16.
Hortezuela de Océn	12.
Huertahernando	23.
Huertapelayo	4.
Huetos	4.
Inviernas (Las)	3.
Morillejo	1.
Ocentejo	8.
Oter	9.
Padilla del Ducado	14.
Peralveche	10.
Puerta (La)	12.
Renales	2.
Riba de Saelices	19 y 20.
Ribarredonda	24.
Ruguilla	5.
Sacecorbo	14 y 15.
Saelices	17.
Santa María del Espino	15.

Sotillo	4 Mayo.
Sotoca	4.
Sotodosos	13.
Torre Cuadrada de Valles	3.
Torre Cuadrada	13.
Trillo	10 y 11.
Valdelagua	17.
Val de San Garcia	6.
Valtablado del Rio	2.
Viana de Mondéjar	13.
Villanueva de Alcorón	7 y 8.
Villarejo de Medina	16.
Zaorejas	5 y 6.

Zona de Cogolludo

Aleas	3 Mayo.
Almiruete	9.
Alpedrete	20.
Arbancón	9.
Arroyo de Fraguas	26.
Beleña de Sorbe	25.
Bocigano	12.
Campillo de Ranas	10.
Cardoso de la Sierra (El)	12.
Casa de Uceda	11.
Cerezo de Mohernando	16.
Cogolludo	1 al 31.
Colmenar de la Sierra	13.
Cubillo de Uceda (El)	12.
Espinosa de Henares	10.
Fuencemillán	1.
Fuentelahiguera	8.
Humanes	5 y 6.
Majaelrayo	11.
Málaga del Fresno	4.
Malaguilla	7.
Matarrubia	5.
Membrillera	9 y 10.
Mesones	14.
Mierla (La)	8.
Monasterio	24.
Montarrón	17.
Muriel	8.
Peñalba de la Sierra	11.
Puebla de Beleña	4.
Puebla de Valles	6.
Retiendas	7.
Robledillo de Mohernando	6.
Tamajón	15.
Tortuero	21.
Torrebeleña	2.
Uceda	13.
Vado (El)	14.
Valdenuño Fernández	15.
Valdepeñas de la Sierra	19.
Valdesotos	21.
Villaseca de Uceda	10.
Viñuelas	9.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara	4 Mayo.
Alovera	13.
Azuqueca	6.
Cabanillas	5.
Casar de Talamanca (El)	11 y 12.
Centenera	5.
Ciruelas	11.
Chiloeches	1 y 2.
Fontanar	6.
Galápagos	3.
Guadalajara	Domicilio.
Horche	8 al 10.
Iriépal	12.
Lupiana	8.
Marchamalo	9.
Mohernando	3.
Pozo de Guadalajara	3.
Quer	4.
Taracena	15.
Tórtola	12.
Torrejón del Rey	1.
Usanos	8.
Valdarachas	13.

Valdeaveruelo	2 Mayo.
Valdenoches	1.
Villanueva de la Torre...	2.
Yebes	13.
Yunquera de Henares....	4 y 5.

Zona de Molina de Aragón

Adobes	3 Mayo.
Alcoroches.....	4.
Algar de Mesa	8.
Alustante.....	4 y 5.
Amayas	11.
Anchueta del Campo.....	19.
Anchueta del Pedregal....	15.
Anquela del Ducado.....	11.
Anquela del Pedregal....	11.
Aragoncillo	16.
Balbacil	4.
Baños de Tajo.....	20.
Campillo de Dueñas.....	4.
Canales de Molina.....	15.
Castellar de la Muela....	13.
Castilnuevo	27.
Cillas.....	1.
Ciruelos	10.
Clares	6.
Cobeta	12 y 13.
Codes	5.
Concha	18.
Corduente	16.
Cubillejo de la Sierra....	13.
Cubillejo del Sitio.....	14.
Cuevastabras	19.
Checa	6 y 7.
Chequilla	7.
Embid	2.
Establés	20.
Fuembellida	20.
Fuentelsaz	6.
Herrería	15.
Hinojosa	12.
Hombrados	12.
Labros	11.
Lebrancón	19.
Luzón	6 y 7.
Maranchón.....	8 y 9.
Mazarete	10.
Megina	9.
Milmarcos	6 y 7.
Mochales	10.
Molina de Aragón.....	1 al 31.
Morenilla	13.
Motos.....	5.
Olmeda de Cobeta.....	13.
Orea	5.
Pardos	17.
Pedregal (El).....	12.
Peñalén	11.
Peralejos de las Truchas.	13 y 14.
Pinilla de Molina.....	13.
Piqueras.....	3.
Pobo de Dueñas (El).....	9 y 10.
Poveda de la Sierra.....	10 y 11.
Pradosredondos	15 y 16.
Rillo de Gallo.....	16.
Rueda de la Sierra.....	1.
Selas	11.
Setiles.....	8 y 9.

Taravilla	12 Mayo.
Tartanedo	18.
Terzaga	14.
Terraza	23.
Tierzo	21.
Tordellego	7.
Tordesilos	7 y 8.
Torete.....	20.
Tortuera.....	2 y 3.
Torre Cuadrada de Molina	17.
Torremocha del Pinar ...	15.
Torremochuela.....	18.
Torrubia	17.
Traid.....	8.
Turmiel	21.
Valhermoso	22.
Villar de Cobeta.....	14.
Ville de Mesa.....	8 y 9.
Yunta (La).....	5.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita.....	1 y 2 Mayo
Albares.....	6 y 7.
Almoguera	3, 4 y 5.
Almonacid de Zorita.....	1 y 2.
Aranzueque	12 y 13.
Armuña de Tajuña.....	5.
Drieves.....	21 y 22.
Escariche.....	11.
Escopete.....	4.
Fuenteleucina	8 y 9.
Fuenteviejo	5.
Fuentevilla.....	9.
Hontova	14 y 15.
Hueva.....	3.
Illana	24, 25 y 26.
Loranca de Tajuña.....	13.
Mazuecos	19 y 20.
Mondéjar	16, 17 y 18.
Moratilla de los Meleros..	6 y 7.
Pastrana	1 M. a 10 J.
Peñalver	10 y 11 M.
Pioz.....	13.
Pozo de Almoguera.....	8.
Renera	15 y 16.
Romanones	3 y 4.
Sayatón	25.
Tendilla	1 y 2.
Valdeconcha.....	16 y 17.
Yebra	13 y 14.
Zorita de los Canes.....	6.

Zona de Sacedón

Alcocer	6 y 7 Mayo
Alhóndiga	9.
Alíque.....	19.
Alocén.....	11.
Auñón.....	12 y 13.
Berninches	10.
Casasana	20.
Castilforte	2.
Córcoles	8.
Chillarón del Rey.....	18.
Durón.....	15.
Escamilla	3.
Hontanillas	19.

Mantiel.....	14 Mayo.
Millana	5.
Olivar (El).....	16.
Pareja.....	21 y 22.
Poyos	23.
Recuenco (El).....	1.
Sacedón	1 al 31.
Salmerón	26 y 27.
Torronteras.....	20.
Villaescusa de Palositos..	25.
Segundo periodo, en Sacedón, del 1 al	10 de Junio.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita.....	12 Mayo.
Alboreca	8.
Alcolca del Pinar.....	9.
Alcuneza	8.
Algora.....	22.
Almadrones.....	21.
Anguita	10 y 11.
Atance (El).....	4.
Baidés.....	1.
Bujalaro	31.
Bujarrabal.....	4.
Carabias.....	13.
Castejón de Henares....	16.
Castilblanco	6.
Cendejas de Enmedio....	5.
Cendejas de la Torre....	13.
Cortes de Tajuña.....	27.
Estriégana.....	8.
Fuensaviñán.....	24.
Garbajosa	12.
Guijosa	4.
Horna	7.
Huermeces del Cerro....	3.
Imón	5.
Iniéstola	10.
Jadraque	9, 10 y 11.
Jirueque.....	6.
Laranueva.....	25.
Luzaga.....	27.
Mandayona	19 y 20.
Mirabueno.....	29.
Moratilla de Henares....	3.
Navalpotro.....	24.
Negredo	20.
Olmeda de Jadraque... ..	4.
Olmedillas	9.
Palazuelos.....	12.
Pelegrina.....	5.
Pinilla de Jadraque.....	22 y 23.
Pozancos	11.
Riosalido	10.
Santiuste	3.
Sauca	8.
Sigüenza	1 al 31.
Tortonda	26.
Torre Cilla del Ducado....	9.
Torrevaldealmenbras ...	6.
Torremocha de Jadraque.	20.
Torremocha del Campo..	23.
Torresaviñán	23.
Viana de Jadraque.....	2.
Villacorza	6.
Villaseca de Henares....	15.
Villaverde del Ducado... ..	26.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 10 de Junio próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del citado Junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 25 de Abril de 1944.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Gallardo.